



VISTO el proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, presentado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad, obrante en el Expediente N° 132818 y,

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés para nuestra institución dado que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales brinda la carrera de Licenciatura en Geología, y el Colegio Profesional rige el gobierno de la matrícula de esta profesión.

Que es el espíritu de ambas instituciones capacitar tanto a los alumnos en su preparación como futuros profesionales, como de los profesionales en diversas áreas.

Que el objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

Que este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante Protocolos de Trabajo que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia; prácticas profesionalizantes de alumnos, prestación de servicios a docentes para actividades de desarrollo en beneficio de la actividad profesional de los Licenciados en Geología; colaboración en aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8615 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Presupuesto del Consejo Directivo de esta Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2019- "Año de la Exportación "

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES
Resuelve:**

ARTICULO 1ro.- Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, según se detalla en ANEXO de la presente Resolución.


ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución para su tratamiento en el Consejo Superior.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N°.: **277** 


MARCELA MORESSI
Sub Secretarfa Técnica
FCEFQyN


Dra. **MARISA ROVERA**
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Y

EL COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, representada en este acto por su Rector, **Prof. Roberto Rovere**, en adelante "La Universidad", con domicilio en Ruta 36, km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, República Argentina; y por la otra el **COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su Presidente el Sr. Arturo R. Llupiá, con domicilio en calle Pasaje Comercio N° 489, 3° "B" de la ciudad de Córdoba, de esta Provincia de Córdoba, en adelante "El Colegio", acuerdan en celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura, las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2019- "Año de la Exportación"

Que la Universidad por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas Físico- Químicas y Naturales, brinda la carrera de Grado Licenciatura en Geología. -

Que a su vez el Colegio rige el gobierno de la matrícula de los profesionales con título habilitante como el extendido por la Facultad de Ciencias Exactas Físico- Químicas y Naturales.

Que dentro de las actividades mencionadas es de incumbencia de ambas instituciones la capacitación tanto de los alumnos en su preparación como futuros profesionales; como de los profesionales en diversas áreas. -

Por estas razones y dentro de las normativas de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

ACUERDO

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante protocolos de trabajo que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

-Realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.



-Llevar adelante prácticas profesionalizantes de alumnos, prestación de servicios a docentes para actividades de desarrollo en beneficio de la actividad profesional de los Licenciados en Geología.

- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERA.- El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

CUARTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

QUINTA.- El presente Convenio no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna ésta, de ser necesaria, será establecida para cada caso en particular en los respectivos Protocolos.

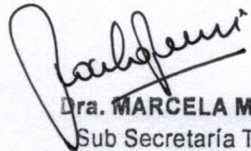
SEXTA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales, constituyendo domicilios legales los consignados *supra*.

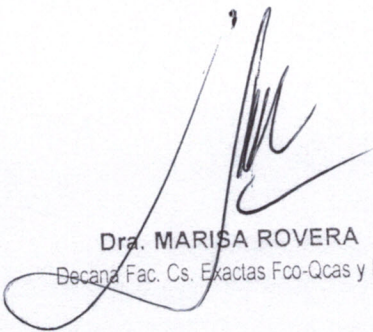


Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2019- "Año de la Exportación"

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los días del mes de de dos mil diecinueve.


Dra. MARCELA MORESSI
Sub Secretaría Técnica
FCEFQyN


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.